

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se tienen varios memoriales por resolver. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, noviembre 23 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretaria (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), noviembre 23 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA c.c. 94.439.928
DEMANDADO: ROSA ALBA MORALES AGUIRRE c.c. 66.738.599
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00149-00

AUTO No. 1616

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría se advierte que la abogada GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, apoderada de la parte demandante allegó renuncia al poder a ella conferido visible a -pdf. 11 del expediente electrónico-, junto con la comunicación que acredita que notificó dicho acto a su mandante.

De otro lado, tenemos que el demandante otorgó poder a la abogada NAOMY OROBIO URBANO, identificada con la c.c. 1.111.818.560 y T.P. 390.271 del C.S. de La Jud., sin embargo, y antes que se le reconociera personería a la misma, ésta allegó renuncia a su mandato, por lo que el demandante otorgó nuevo poder al Dr. IVAN ALEXIS ANGULO RIASCOS, identificado con c.c.1.114.735.132 y T.P. No.414.364 del C.S. de la Jud. En atención a lo anterior, y por economía procesal, solo se aceptará la renuncia de la primera apoderada, y en su lugar se reconocerá personería al mencionado togado.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ACÉPTESE la renuncia de la abogada GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA. c.c. 1.112.473.165 y T.P. 283.882 del C. S. J, como apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

2.- RECONOCER personería para actuar dentro del presente trámite al doctor **IVAN ALEXIS ANGULO RIASCOS**, identificado con la c.c.1.114.735.132 y T.P. No.414.364 del C.S. de la Jud., como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391257d9009f8386b04b5315675552a1e48d63976788db2195296919286cb745**

Documento generado en 23/11/2023 04:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>